



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA-en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de Abril de 2015, el señor OMAR RODRIGUEZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18.122.687 expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), allega a las oficinas de la Unidad Operativa Zona de la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, sede Orito, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio denominado "Santa Martha y La Pradera", ubicado en la Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

Que el día 16 de febrero de 2015, la Dirección Territorial Putumayo emite concepto técnico CT-DTP-0161 de viabilidad para iniciar trámite a la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal persistente presentada por el señor OMAR RODRIGUEZ SUAREZ, del cual se destaca la siguiente información:

1. *Se recomienda al usuario corroborar las coordenadas del punto 1 y 7 para dar viabilidad al trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente a nombre del señor OMAR RODRIGUEZ SUAREZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 18.122.687 de Mocoa (Putumayo), en el predio denominados "Santa Martha y La Pradera" ubicado en la Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.*
2. *Una vez el usuario corrija las coordenadas de los puntos 1 y 7 en campo se considera viable la apertura del expediente con código AU-06-86-320-X-001-003-15 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, a nombre del señor OMAR RODRIGUEZ SUAREZ,*
3. *Mediante consulta realizada en el Sistema de Servicios de Información Ambiental Georeferenciada SSIAG, se evidencia que los puntos 1 y 7 no corresponden al predio denominado "Santa Martha y La Pradera", sin embargo los puntos (2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17), hacen parte del Área de Ordenación Forestal y no se encuentran en Áreas de Sistemas Parques Nacionales, Áreas de reserva, Áreas de Comunidades Indígenas o Afrocolombianas, Zonas Protegidas, Áreas Forestales Protectoras, Áreas ya Otorgadas, etc.(Anexo 1)*
4. *Se recomienda solicitar ante la Subdirección de Administración Ambiental reserva de cupo por un volumen de 2.650 m³, de la resolución marco 0558 de 2005, la cual otorgó a*



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

CORPOAMAZONIA un total de dos millones de metros cúbicos (2'000.000 m³) de madera, para atender lo relacionado en el área de su jurisdicción.

5. Se recomienda al usuario, allegar a las oficinas de Unidad Operativa Zona Petrolera de la Dirección Territorial Putumayo con sede en el municipio de orito, el Plan de Manejo Forestal y Plan de la Unidad de Corta, para dar continuidad con el trámite.
6. Las especies, el volumen solicitado, las coordenadas de la Unidad de Manejo Forestal y de la Unidad de Corta anual para llevar a cabo el Aprovechamiento Forestal Persistente, dependerán del concepto técnico de evaluación del Plan de Manejo Forestal y de los demás requisitos legales exigidos.

Que el 22 de Abril de 2016, la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA emite Auto DTP-112 "por medio del cual se admite y avoca conocimiento de la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, a nombre del señor OMAR RODRIGUEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.122.687 expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), actividad a realizarse en el predio denominado "Santa Martha y la Pradera", vereda Alto Guamuez, jurisdicción del municipio de Orito, Departamento del Putumayo".

Que el 23 de mayo de 2016, la Dirección Territorial Putumayo emite Concepto Técnico CT-DTP-0547 de revisión del Plan de Manejo Forestal y Plan de la Unidad de Corta Anual, del cual se destaca:

1. De la revisión del Plan de Manejo "Santa Martha y la Pradera" con un área de 70 hectáreas, según resoluciones No.001338 y 001355 del 16 de septiembre de 1983, expedidas por el INCORA y registro catastral No. 442-9343 y 442-9755 oficina de instrumentos públicos de Puerto Asís, es de propiedad del señor OMAR RODRIGUEZ SUAREZ, se encuentra ubicado en la vereda Alto Guamuez, en el municipio de Orito, departamento del Putumayo.
2. Una vez revisadas las coordenadas de la unidad de manejo Forestal del predio "Santa Martha y la Pradera", presentadas en el Plan de Manejo Forestal y las coordenadas del el plano del INCODER, se evidencia un desplazamiento de algunos metros sobre el plano inicial; así entonces al realizar la verificación entre polígono INCODER y polígono del Predio suministrado por el Plan de Manejo Forestal (PMF) que entregó el usuario, se evidencia que aún persisten inconsistencias en los extremos de los mismos; se recomienda durante la visita de evaluación recorrer los linderos de los predios y registrar las coordenadas pertinentes con el fin de verificar en el Sistema de Servicios de Información Ambiental Georreferenciada-SSIAG de CORPOAMAZONIA la ubicación y área del predio, que permita tomar una decisión en cuanto al trámite de autorización de aprovechamiento Forestal Persistente. (ver figura 1 del anexo)
3. De acuerdo con la consulta en el S.S.I.A.G. de CORPOAMAZONIA se confirma que la Única Unidad de Corta Anual se encuentra dentro de la Unidad de Manejo Forestal denominada "Santa Martha y la Pradera", que la ubicación del mismo corresponde con la ubicación del



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

predio "La Soledad" según coordenadas del INCODER, y que además, no se encuentra en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Resguardos Indígenas, Reservas Forestales Protectoras o áreas ya otorgadas.

4. En la Unidad de Manejo Forestal se tendrá una Única Unidad de Corta Anual con un área de 22.5 hectáreas correspondiente al 75 % del área total del predio.
5. Con relación a los estadígrafos calculados, el inventario estadístico se ajusta a lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015 con un error de muestreo de 10,96% y con una probabilidad del 95%.
6. El objetivo del aprovechamiento forestal es obtener bloques en las siguientes dimensiones 20", 30", 36", 40" y 45" para ser comercializados hacia el interior del país. El Diámetro Mínimo de Corta será de cuarenta centímetros (40 cm) medidos a los uno coma treinta metros (1,30 m) sobre la superficie del suelo.
7. El volumen solicitado en aprovechamiento corresponde a setecientos veintinueve coma setenta y seis metros cúbicos (729,76 m³) de madera en bruto, cabe aclarar, que para determinar el volumen a otorgar y el número de individuos remanentes de las especies solicitadas, se aplica el concepto del Sistema de Cosecha con Retención Variable, como alternativa de manejo orientada a mantener la complejidad estructural del bosque, que consiste esencialmente en conservar dentro del área cosechada un número mínimo de individuos del bosque original, dejando en pie árboles en las diferentes clases diamétricas.
8. El Plan de Manejo Forestal, el Plan de la Única Unidad de Corta Anual, el inventario estadístico y censo forestal en su conjunto, cumplen con lo definido en los términos de referencia de CORPOAMAZONIA.

En ese sentido, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Programar la respectiva visita técnica de evaluación con el fin de revisar y comprobar en el bosque del predio "Santa Martha y la Pradera" el 40% de las unidades de muestreo registradas y presentadas en el Plan de Manejo Forestal, de acuerdo con los lineamientos de la "GUÍA TÉCNICA PARA LA ORDENACIÓN Y EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES NATURALES". En la oficina de la Corporación se realizará el sorteo al azar de las unidades de muestreo favorecidas para la revisión.
2. Durante la visita de evaluación recorrer los linderos de los predios y registrar las coordenadas pertinentes con el fin de verificar en el Sistema de Servicios de Información Ambiental Georreferenciada-SSIAG de CORPOAMAZONIA, la ubicación y área del predio, que permita tomar una decisión en cuanto al trámite de autorización de aprovechamiento Forestal Persistente en el predio denominado "Santa Martha y la pradera".

Que los días 11, 12 y 13 de julio de 2016, se realizó visita técnica de evaluación, al plan de manejo y Aprovechamiento Forestal Persistente presentado por el ingeniero forestal



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

ALVARO VASQUEZ, para el predio denominado "Santa Martha y La Pradera" en el cual se levantó información del inventario estadístico y censo forestal, encontrando lo siguiente:

- Para el Inventario Estadístico: se sorteó y revisó 9 parcelas (L1-P1, L1-P3, L1-P4, L2-P8, L2-P9, L2-P10, L3-P14, L3-P15, L4-P18,) de las 20 parcelas establecidas, que representaron el 40% del área total inventariada. En campo se tomó la información de los individuos mayores a 10 cm de DAP.
- Para el Censo Forestal: Para la revisión del inventario al 100% se revisaron los dos (2) bloques (B1, y B3), presentados en el plan de aprovechamiento forestal, lo que equivale al 40% del área inventariada. En campo se tomó la información para las siete (7) especies solicitadas en el aprovechamiento.

Que el 02 de agosto de 2016, se emite concepto técnico definitivo DTP-1144 en el que se determina que es viable otorgar la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente solicitado, el volumen total viable que se otorga para garantizar la sostenibilidad del bosque es de cuatrocientos sesenta y cuatro coma cuarenta y ocho metros cúbicos (464,48 m³) de madera en pie, representado en 166 individuos para la primera y única UCA, distribuidos en las nueve (09) especies, en el cual se destaca:

EXISTENCIAS VOLUMÉTRICAS DEL BOSQUE: Las existencia volumétricas del bosque en el predio "El Silencio" es de 804 individuos, que corresponde a 1.195,96 m³ de las especies Amarillo (*Ocotea oblonga*), Bilibil (*Guarea guidonia*), Guamo (*Inga acrocephala Steud*), Guarango (*Parkia multijuga Benth*), GuayaCan (*Buchenavia capitata*), Sangretoro (*Virola Sebifera*) y Zapotillo (*Matisia arteagensis*).

Cuadro 1. Existencias Volumétricas del Predio "Santa Martha y La Pradera".

Especie	Clase Diamétrica (cm) a partir del DMC de 40 cm																				TOTAL	
	I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX		X		NA	Vol er m ³
	≥10 ≤19,9	>20 ≤29,9	>30 ≤ 39,9	>40 ≤49,9	>50 ≤ 59,9	>60 ≤69,9	>70 ≤79,9	>80 ≤89,9	>90 ≤99,9	>110 ≤109,9	NA	Vol m ³	NA	Vol m ³	NA	Vol m ³	NA	Vol m ³				
Amarillo	12	1,44	24	7,94	33	29,89	15	28,89	12	32,72	7	28,70	0	0,00	1	6,01	1	9,59	0	0,00	105	145,18
Bilibil	8	0,95	47	15,75	31	24,95	12	22,99	9	26,97	8	29,61	4	18,20	6	43,93	0	0,00	1	13,65	126	197,07
Guamo	11	1,56	24	9,43	32	25,19	16	28,70	6	18,70	3	9,62	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	92	93,21
Guarango	3	0,55	9	3,17	10	8,21	5	9,94	7	18,15	6	23,20	1	5,91	5	35,77	2	18,90	1	13,95	49	137,76
Guayacán	1	0,05	10	4,30	40	35,54	29	52,10	16	47,46	7	29,81	1	5,63	0	0,00	1	7,86	2	25,68	107	208,42
Sangretoro	7	0,80	43	16,13	38	31,13	18	34,80	8	23,02	10	42,26	2	10,26	1	8,57	1	10,92	0	0,00	128	177,90
Zapotillo	17	2,37	56	17,52	59	47,34	39	72,54	16	44,30	5	20,89	3	15,77	1	6,89	1	8,86	0	0,00	197	236,48
Total general	59	7,726	213	74,24	243	202,2	134	249,96	74	211,31	46	184,1	11	55,79	14	101,2	6	56,14	4	53,28	804	1195,9



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

1. Es Viable otorgar con cargo a la resolución 0558 de mayo de 2005 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor OMAR RODRIGUEZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18.122.687 expedida en Mocoa (P), en el predio de dominio privado denominado "Santa Martha y La Pradera", Vereda Alto Guamuez del Municipio de Orito, departamento del Putumayo por el término de un (1) año, la unidad de manejo forestal está limitado por las coordenadas geográficas, que se representan en el cuadro 6, en un área de setenta y un (71) hectáreas.

Que para la Región de la Amazonia, se han realizado varios estudios relacionados con la flora silvestre, que ofrecen información confiable sobre la oferta volumétrica de las especies maderables y sirven de referente para regular los aprovechamientos forestales. En este contexto, se destaca el proyecto Radargramétrico del Amazonas (IGAC, 1979), que reporta para la Selva densa exuberante (interfluvios de los ríos Amazonas, Caquetá, Putumayo y Apaporis) a partir de 25 centímetros de DAP, volúmenes entre 22.5 a 132.7 m³ por hectárea y de 10.5 a 65.8 m³ por hectáreas para árboles mayores de 40 centímetros de DAP. En el Plan de Ordenación Forestal Mecaya – Sencella Departamento del Putumayo, elaborado por la universidad Distrital Francisco José de Caldas y CORPOAMAZONIA (2003), reporta volúmenes para las especies comerciales a partir de 10 cm de DAP de 153.2 m³/Ha, en donde el número de árboles dentro de cada clase diamétrica disminuye en progresión geométrica; el volumen por hectárea de las especies más dominantes sociológicamente va hasta 12.88 m³/Ha. En el contexto anterior la oferta de los volúmenes a otorgar de las especies solicitadas se encuentran entre los valores de los estudios mencionados.

Que por tratarse de un aprovechamiento persistente, implica la sostenibilidad de las especies objeto de aprovechamiento y del bosque natural, determinando regular la corta de tal manera que no exceda la capacidad productiva del bosque.

Que el Plan de Manejo Forestal (PMF) no reporta la dinámica de crecimiento de los árboles aprovechables que permitan determinar la capacidad permisible de corta, al cual hace referencia el rendimiento sostenible; por consiguiente, para controlar el número de árboles que permanecerán en pie por cada clase diamétrica se realizó el análisis estructural, dejando un número remanente de árboles que simulen la curva características con forma de jota invertida que corresponde al comportamiento normal de la mayoría de las especies de los bosques naturales tropicales y esto fue posible a partir de la clase diamétrica mayores de 10 (centímetro).

Que es de resaltar que el objetivo principal del Plan de Manejo Forestal es la obtención de la madera en Bloques, Tablas, trozas rollizas, cuartones y listones obtenidos de orillos

Faber Benavides Muñoz	Miguel A. Rosero	David Alvarado
Proyecto técnicamente DTP	Revisó Jurídicamente SAA	Revisó SG



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía



y bloques defectuosos de las nueve (7) especies forestales, razón por la cual se autoriza individuos a partir de 40 cm de DAP.

Que de acuerdo al estudio realizado por Toro (2004)¹ el rendimiento promedio por día por aserrador es de 31 bloques, con un volumen promedio de 2.08 m³ de madera aserrada correspondientes a 4.77 m³ de madera en bruto.

Que al hacer el análisis estadístico para conocer el volumen promedio aprovechado por usuario por año en el Departamento del Putumayo, se encontró que el año 2008 fue de 1006 m³ de madera en pie, según reporte del sistema de Información y Seguimiento Ambiental (SISA) de CORPOAMAZONIA.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución 0558 de mayo de 2005, otorgó a CORPOAMAZONIA un total de dos millones de metros cúbicos (2.000.000 m³) para atender lo relacionado en el área de su jurisdicción, con las solicitudes de aprovechamiento del bosque natural, la cual menciona en la parte resolutive del artículo cuarto que CORPOAMAZONIA deberá adelantar acciones con el fin de disponer información de tipo técnico más detallada sobre las posibilidades de aprovechamiento de bosque natural de la región, incluyendo entre otros aspectos la identificación botánica de las especies.

Que con fundamento en lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Es Viable otorgar con cargo a la resolución 0558 de mayo de 2005 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor OMAR RODRIGUEZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18.122.687 expedida en Mocoa (P), en el predio de dominio privado denominado "Santa Martha y La Pradera", Vereda Alto Guamuez del Municipio de Orito, departamento del Putumayo por el término de un (1) año. La unidad de manejo forestal está limitada por las coordenadas geográficas, que se representan en el cuadro 2, en un área de setenta y un (71) hectáreas.

¹ Toro, Alejandro. 2004.5 Estudio sobre Factores de Conversión para el Aprovechamiento y Transformación de la Madera en el Departamento del Putumayo. CORPOAMAZONIA. Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".

Faber Benavides Muñoz	Miguel A. Rosero	David Alvarado
Proyecto técnicamente DTP	Revisó Jurídicamente SAA	Revisó SG



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Cuadro 2. Coordenadas geográficas de la UMF, predio "Santa Martha y La Pradera".

PUNTO	LATITUD N	LONGITUD W
1	00°36'11,16"	77°03'04,32"
2	00°36'07,56"	77°03'11,52"
3	00°36'09,00"	77°03'12,24"
4	00°36'02,16"	77°03'23,04"
5	00°36'15,84"	77°03'29,88"
6	00°36'27,00"	77°03'16,56 "
7	00°36'29,16"	77°03'11,16 "
8	00°36'40,68"	77°03'12,60 "
9	00°36'39,24"	77°03'18,36 "
10	00°36'46,08"	77°03'20,16 "
11	00°36'47,16"	77°03'14,76 "
12	00°36'45,72"	77°03'09,72 "
13	00°36'41,04"	77°03'06,84 "
14	00°36'35,28"	77°03'03,60 "
15	00°36'28,08"	77°03'00,00 "
16	00°36'17,28"	77°02'51,72 "
17	00°36'14,40"	77°02'58,56 "

ARTÍCULO SEGUNDO: Es viable autorizar aprovechamiento forestal sobre la Única Unidad de Corta Anual, en un área de cuarenta (22) hectáreas definidas de acuerdo a las coordenadas geográficas que se presentan en el cuadro 3.

Cuadro 3. Localización geográfica de la Única Unidad de Corta Anual (UCA).

Primer transepto		
Punto	Coordenadas geográficas WGS84	
	Latitud Norte	Longitud W
1	00°36'29.1"	77°03'12.8"
2	00°36'40.8"	77°03'12.5"
3	00°36'39.4"	77°03'18.3"
4	00°36'45.5"	77°03'18.9"
5	00°36'47.7"	77°03'11.3"
6	00°36'48.5"	77°03'10.0"
7	00°36'39.6"	77°02'55.5"
8	00°36'38.5"	77°02'56.9"
9	00°36'31.1"	77°02'57.7"
10	00°36'26.8"	77°02'55.8"
11	00°36'26.7"	77°03'03.3"
12	00°36'31.4"	77°03'01.3"
13	00°36'30.7"	77°03'10.2"

RESOLUCIÓN 1337 14 OCT 2016



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

segundo transepto		
Punto	Coordenadas geográficas WGS84	
	Latitud Norte	Longitud W
100	00°36'21.6"	77°02'53.5"
101	00°36'19.7"	77°02'58.8"
102	00°36'14.1"	77°02'59.4"
103	00°36'18.6"	77°02'52.2"

ARTICULO TERCERO: El volumen total viable que se otorga para garantizar la sostenibilidad del bosque es de Quientos diecisiete coma diecisiete metros cúbicos (517,17 m³) de madera en pie, representado en 166 individuos, para la Primera y Única Unidad de Corta Anual, de las especies y cantidades que se indican en el cuadro 4 y cuadro 5.

Cuadro 4. Especies, número de individuos y existencias volumétricas viables a otorgar en aprovechamiento forestal a partir del Diámetro Mínimo de Corta 40 (centímetros) (DMC)

Especie	Clase Diamétrica (cm) a partir del DMC de 40 cm viables para otorgar																		TOTAL			
	I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX				X	
	≥10 ≤19,9	>20 ≤29,9	>30 ≤39,9	>40 ≤49,9	>50 ≤59,9	>60 ≤69,9	>70 ≤79,9	>80 ≤89,9	>90 ≤99,9	>100 ≤109,9	NA	Vol m ³	NA	Vol m ³	NA	Vol m ³	NA	Vol m ³	NA	Vol m ³	NA	Vol m ³
Amarillo	0	0,00	0	0,00	0	0,00	12	23,11	8	21,81	5	20,50	0	0,0	0	0,00	0	0,00	0	0,0	25	65,4
Bilibil	0	0,00	0	0,00	0	0,00	8	15,33	6	17,98	6	22,21	3	13,65	4	0,00	0	0,0	0	0,00	27	69,1
Guamo	0	0,00	0	0,00	0	0,00	12	21,53	4	12,47	2	6,42	0	0,0	0	0,00	0	0,0	0	0,0	18	40,4
Guarango	0	0,00	0	0,00	0	0,00	3	5,97	5	12,97	4	15,47	0	0,00	3	21,46	1	9,45	0	0,00	16	65,3
Guayacán	0	0,00	0	0,00	0	0,00	22	39,52	12	35,60	4	17,03	0	0,00	0	0,0	0	0,00	1	12,84	39	104,5
Sangretoro	0	0,00	0	0,00	0	0,00	13	25,13	5	14,39	7	29,58	1	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,0	26	69,1
Zapotillo	0	0,00	0	0,00	0	0,00	25	46,50	12	33,22	3	12,54	2	10,52	0	0,00	0	0,00	0	0,0	42	102,7
Total general	0	0,00	0	0,00	0	0,00	95	177,1	52	148,43	31	123,7	6	24	7	21,46	1	9,45	1	12,84	193	517,1

Fuente: Esté estudio.

Cuadro 5. Especies y volúmenes a otorgar para la Única Unidad de Corta Anual – UCA.

No	Especie	Nombre Científico	NA	Vol m ³
1	Amarillo	<i>Ocotea oblonga</i>	25	65,42
2	Bilibil	<i>Guarea guidonia</i>	27	69,17
3	Guamo	<i>Inga acrocephala Steud</i>	18	40,41
4	Guarango	<i>Parkia multijuga Benth</i>	16	65,31



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.



ISO 9001



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

5	Guayacán	<i>Buchenavia capitata</i>	39	104,99
6	Sangretoro	<i>Virola Sebifera</i>	26	69,10
7	Zapotillo	<i>(Matisia arteagensis)</i>	42	102,77
Total			193	517,17

Fuente: Este estudio.

ARTICULO CUARTO: Para garantizar la sostenibilidad de las especies a partir de 10 cm de Diámetro, posibilitar la regeneración natural y permitir que hacia futuro los individuos de diámetros menores pueda pasar a clases superiores, se considera pertinente que deben permanecer en pie 611 individuos, equivalentes a 678,79 m³ de madera en pie en las cantidades por especies y clases diamétricas según se presenta en el cuadro 6.

Cuadro 6. Especies, número de individuos y existencias volumétricas remanentes a partir de 10 cm diámetro.

Especie	Clase Diamétrica (cm) a partir del DMC de 40 cm de Remanentes																				TOTAL	
	I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX		X		NA	Vol m3
	≥10 ≤19,9	>20 ≤29,9	>30 ≤39,9	>40 ≤49,9	>50 ≤59,9	>60 ≤69,9	>70 ≤79,9	>80 ≤89,9	>90 ≤99,9	>100 ≤109,9	NA	Vol m3	NA	Vol m3	NA	Vol m3	NA	Vol m3				
Amarillo	12	1,44	24	7,94	33	29,89	3	5,78	4	10,91	2	8,20	0	0,00	1	6,01	1	9,59	0	0,00	80	79,7
Bilibil	8	0,95	47	15,75	31	24,95	4	7,66	3	8,99	2	7,40	1	4,55	2	43,93	0	0,00	1	13,65	99	127,4
Guamo	11	1,56	24	9,43	32	25,19	4	7,18	2	6,23	1	3,21	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	74	52,8
Guarango	3	0,55	9	3,17	10	8,21	2	3,98	2	5,19	2	7,73	1	5,91	2	14,31	1	9,45	1	13,95	33	72,4
Guayacán	1	0,05	10	4,30	40	35,54	7	12,58	4	11,87	3	12,77	1	5,63	0	0,00	1	7,86	1	12,84	68	103,4
Sangretoro	7	0,80	43	16,13	38	31,13	5	9,67	3	8,63	3	12,68	1	10,26	1	8,57	1	10,92	0	0,00	102	108,4
Zapotillo	17	2,37	56	17,52	59	47,34	14	26,04	4	11,07	2	8,36	1	5,26	1	6,89	1	8,86	0	0,00	155	133,4
Total general	59	8	213	74	243	202	39	73	22	63	15	60	5	32	7	80	5	47	3	40	611	678,7

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la autorización de aprovechamiento forestal persistente, deberán dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Aplicar en el bosque y en el área objeto de aprovechamiento forestal, las actividades propuestas en el Plan de Manejo Forestal, que garantice la Sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales.
2. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la Única Unidad de Corta Anual (UCA) utilizando picas, jalones de madera, estacas, cintas, árboles marcados o avisos. Además los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.
3. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de liana que puedan dificultar la tala de los árboles y poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la

Faber Benavides Muñoz	Miguel A. Rosero	David Alvarado
Proyecto técnicamente DTP	Revisó Jurídicamente SAA	Revisó SG



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desemboque y evitando que la dirección de caída afecte las especies de individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Además para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.

4. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.
5. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdidas de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberán estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recojiéndolos y transportándolos fuera del bosque.
6. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y sub-productos no comercializables del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir las compactaciones del suelo.
7. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad eco sistemática y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural. Se realizará la compensación por el aprovechamiento forestal mediante la siembra de mínimo veinte (20) individuos por cada una de las especies autorizadas, en áreas de claros desprovistas de vegetación o en las márgenes de las fuentes hídricas que permita su protección, entre otras áreas sin cobertura arbórea que se requiera.
8. Garantizar la existencia de las especies objeto de aprovechamiento, respetando el número de árboles y el volumen calculado para la vegetación remanentes después del aprovechamiento garantizando árboles vigorosos y de características óptimas.
9. No contaminar las fuentes hídricas existentes en el Predio El Silencio, como las diferentes fuentes que drene o partan de la misma, con residuos fósiles derivados de

Faber Benavides Muñoz	Miguel A. Rosero	David Alvarado
Proyecto técnicamente DTP	Revisó Jurídicamente SAA	Revisó SG

	RESOLUCIÓN 1337 14 OCT 2016	 
	<p>Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor OMAR RODRIGUEZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18.122.687 expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "Santa Martha y La Pradera", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código AU-06-86-320-X-001-003-15.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i></p>	

los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean estas permanentes o intermitentes.

10. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos, abióticos y sociales bosques, citándose entre otras, las siguientes:

- a. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras, acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.
- b. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originadas por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.
- c. Establecer medidas para conservar los suelos y recursos hídricos.
- d. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente, establecer medidas para evitar contaminación ambiental.
- e. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.
- f. Establecer medidas, procedimientos o actividades para abordar los derechos de la población local y de los trabajadores forestales.

11). Realizar la toma de muestras botánicas de las especies objeto de aprovechamiento con el fin de ser enviadas a laboratorios certificados para su correspondiente identificación botánica y presentar los resultados a CORPOAMAZONIA en un tiempo no superior a noventa (90) días corridos, a partir de su notificación.

12). Contar con un Ingeniero Forestal (*asistente técnico*), quien se encargará de desarrollar las actividades de aprovechamiento establecidas en el Plan de Manejo Forestal y la Primera Unidad de Corta Anual (UCA), para cumplir con la planificación de las actividades de aprovechamiento forestal y elaborar informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido en el presente concepto técnico. Al respecto, después de notificada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato y el plan de asistencia técnica a CORPOAMAZONIA.

13). El Ingeniero Forestal (*asistente técnico*) contratado por el titular de la solicitud del aprovechamiento forestal presentará semestralmente un informe de actividades que mínimo contenga los siguientes apartes:

Página - 11 - de 14		
Faber Benavides Muñoz	Miguel A. Rosero	David Alvarado
Proyecto técnicamente DTP	Revisó Jurídicamente SAA	Revisó SG



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía



- a. Periodo del informe.
- b. Responsable del informe.
- c. Localización y linderos de la unidad de corta aprovechada u objeto de aprovechamiento forestal.
- d. Equipo utilizado en las operaciones de tala, troceo, descope, dimensionamiento de productos semi-elaboradas, transporte menor y transporte mayor. (*Identificar los entables, áreas de aprovechamiento forestal con coordenadas geográficas*)
- e. Madera en bruto, semi-elaborada o transformada, talada y movilizada, citando las especies, volúmenes y tipo de productos. (*en un cuadro mostrar las clases diamétricas y volúmenes aprovechados en campo en cada uno de los informes semestrales*)
- f. Actividades de manejo realizadas en campo durante las labores de aprovechamiento. (*Anexar evidencia con registro fotográfico*)
- g. Empleo directo e indirecto generado en las actividades de tala, troceo y aserrado, transporte menor y transporte mayor y manejo del bosque.
- h. Identificación de los árboles semilleros seleccionados de las especies objeto de aprovechamiento. (*Identificar con coordenadas geográficas y registro fotográfico.*)
- i. Manejo y disposición de los desperdicios generados en las actividades de aprovechamiento forestal.
- j. Medidas utilizadas para minimizar los impactos negativos en las áreas de aprovechamiento. (*Identificar con coordenadas geográficas fuentes hídricas dentro del área objeto de aprovechamiento y registro fotográfico*)
- k. Conclusiones y recomendaciones.

14. Solicitar a CORPOAMAZONIA la expedición de los salvoconductos de movilización, para lo cual la Corporación procederá a realizar las verificaciones pertinentes, cubicar y aplicar los factores de conversión a que haya lugar para llevar los productos semi-elaborados a volumen en pie, así como la determinación de las respectivas tasas forestales que deberá cancelar antes de la movilización de los productos conforme a los valores vigentes determinados por la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: Con fundamento en el informe semestral de actividades o cuando CORPOAMAZONIA lo considere pertinente, se realizarán visitas de monitoreo, sobre lo cual se emitirá concepto técnico, sea para aceptar el informe o para presentar las recomendaciones pertinentes al mismo y a lo observado en el área objeto de aprovechamiento forestal. De todas las visitas técnicas que se realicen, se elaborará un concepto técnico dejando constancia de lo observado en el terreno y del cumplimiento o no del Plan de Manejo Forestal (PMF) y las obligaciones emitidas en la Resolución. Los gastos de transporte y desplazamiento que realicen los funcionarios de la Corporación o la persona natural o la persona jurídica que ésta delegue, estarán a cargo del titular del



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

aprovechamiento con fundamento en los reglamentos y tarifas establecidas por la CORPOAMAZONIA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las infracciones o contravenciones de las obligaciones, el incumplimiento del Plan de Manejo Forestal (PMF), y Primera y Única Unidad de Corta Anual y demás aspectos señalados en la Ley que comprometan la sostenibilidad de los bosques y los demás servicios ambientales como la fauna, los recursos hídricos y el suelo, entre otros, podrán ser causas determinantes para que CORPOAMAZONIA suspenda o cancele el aprovechamiento forestal, sin que el titular puedan alegar daños o perjuicios.

PARÁGRAFO. En caso de requerirse cambios en el contenido y en la ejecución del Plan de Manejo Forestal, el titular del aprovechamiento forestal o por intermedio de su asistente técnico, deberán solicitarlo formalmente a CORPOAMAZONIA.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular del aprovechamiento forestal es responsable de las actividades generadas durante el aprovechamiento del bosque y por consiguiente, deberán tomar las medidas y precauciones para prevenir impactos negativos sobre el medio ambiente.

ARTICULO NOVENO: Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.13.5. del Decreto 1076 de 2015, los salvoconductos para la movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los Salvoconductos expedidos por CORPOAMAZONIA únicamente ampararán los productos obtenidos del predio a que se refiere la Resolución. Si con ellos se amparan productos extraídos de sitios diferentes o de aprovechamientos fraudulentos, el titular se sancionará con la cancelación definitiva del aprovechamiento forestal otorgado y con las demás sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese personalmente al señor OMAR RODRIGUEZ SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18.122.687 expedida en la ciudad de Mocoa (P), o en su efecto por aviso el contenido de la presente Resolución, para lo cual se comisiona a la Dirección Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de CORPOAMAZONIA y deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o comunicación del aviso si a ello hubiere lugar y

Faber Benavides Muñoz	Miguel A. Rosero	David Alvarado
Proyecto técnicamente DTP	Revisó Jurídicamente SAA	Revisó SG



Por medio de la cual se otorga Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor **OMAR RODRIGUEZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.122.687** expedida en la ciudad de Mocoa (Putumayo), y se adopta la Primera y Única Unidad de Corta Anual, actividad a realizarse en el predio denominado "**Santa Martha y La Pradera**", Vereda Alto Guamuez, Municipio de Orito, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código **AU-06-86-320-X-001-003-15**.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

con plena observancia de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Publíquese el contenido de la presente Resolución en página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co; dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. Comunicar mediante copia a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de Nariño y Putumayo, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

14 OCT 2016

LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General

Faber Benavides Muñoz	Miguel A. Rosero	David Alvarado
Proyecto técnicamente DTP	Revisó Jurídicamente SAA	Revisó SG